



REGLAMENTO PARA USO DE LOS QUINCHOS - PAMPERO 1 Y 2

(Actualizado al 10/2022)

- 8-1. El socio/a "A" tendrá derecho de hacer reservas para el uso exclusivo del quincho, que consta de DOS (2) módulos independientes y se alquilan por separado. Debiendo responsabilizarse por su uso.
- 8-2. Ningún socio podrá acceder al quincho sin pagar. Las solicitudes se realizarán en la Secretaría del Club.
- 8-3. La reserva se puede realizar con un año de antelación. NO SE RECIBIRÁN SEÑAS
- 8-4. El socio solicitante será el responsable en forma total por los daños y perjuicios que él o sus invitados puedan causar a la propiedad del Club o el de sus asociados. (Capítulo 3 - a) del Reglamento Interno. El importe de los gastos que se originen por estos motivos, serán debitados automáticamente, sumados junto al vencimiento de la próxima cuota social.
- 8-5. El Club se reserva el derecho de admisión.
- 8-6. La instalación que se otorga para su uso consiste con las facilidades existentes como: cocina, horno, parrilla, freezer, mesas y sillas y demás comodidades al servicio de los asistentes.
- 8-7. El socio podrá hacer uso de la toma de energía eléctrica de 220 volts para aparatos de radio, televisor, heladeras portátiles, amplificadores, etc. hasta un máximo de 250 watts. El club no cuenta con grupo electrógeno, por lo tanto ante una interrupción de la provisión de energía, solo actuarán las luces de emergencias.

8-8. Los invitados NO Socios que ingresan al quincho NO podrán circular por el Club y las dependencias del Bar durante el tiempo que dure su permanencia, y deberán abstenerse de participar en otras actividades, tales como: pescar, salir en botes, nadar en el río o en la pileta, jugar a la paleta, tenis, paddle, usar los vestuarios o duchas y en general deberán abstenerse de practicar cualquier actividad que no esté directamente relacionada con el propósito de su visita. En caso de que NO Socios hagan uso del resto de las instalaciones, se aplicará el arancel vigente para visitas por cada persona en infracción y será debitado automáticamente, al socio firmante de este reglamento, sumado al vencimiento de la próxima cuota social.

8-9. El permiso para el uso exclusivo del quincho está limitado por el siguiente horario:

Primer turno: de 09.00 a 17:00 hs. **Segundo turno:** de 19.00 a 02.00 hs.

Las instalaciones deberán entregarse en los horarios establecidos sin excepciones. Cualquier variación de estos horarios debe contar con la expresa autorización de la Comisión Directiva, con una antelación no menor de 10 días incluyendo entrega del listado de invitados (socios y no socios) donde conste el número de DNI. Si por algún motivo, sin autorización previa, se prolongara el horario establecido, se hará pasible de sanciones disciplinarias y pecuniarias.

8-10. El quincho será entregado al socio limpio y ordenado, tarea que estará a cargo del Club. El socio deberá dar su conformidad en la "Planilla de Control de Quinchos" a su ingreso exhibiendo el recibo de pago y entregando el carnet al empleado, el cual será devuelto cuando el C.B.C constate la correcta devolución de sus instalaciones. Una vez finalizada la reunión, deberá firmar la hora de retiro. El empleado dejará constancia de cualquier anomalía observada. No está permitido el uso de goma eva, papel picado y las cintas con pegamento en las paredes internas y externas del salón. Los daños o excesos de suciedad ocasionados por los asistentes, serán solucionados por el personal del Club o por personal contratado y los costos serán abonados por el/los socios responsables, siendo el importe a abonar por suciedad excesiva, el equivalente a tres alquileres POR MÓDULO, en caso de roturas los importes serán de entre 5 y 10 alquileres POR MÓDULO de acuerdo a la escala de daños aprobada en el mes de agosto de 2018 por C.D. Al socio solicitante, le quedará vetado el ingreso al C.B.C hasta tanto no haya cancelado la totalidad de la deuda generada. Al finalizar el horario se entregará la llave en portería.

8-11. El Club cobrará por el uso exclusivo de un turno de cada módulo el arancel informado oportunamente por Secretaría. El socio responsable deberá entregar el listado de asistentes, firmando al pie, en Secretaría con una anticipación mínima de 24 hs.- Excepto en el caso de solicitud de ampliación horaria, que deberá presentar el listado con una antelación no menor a 10 días.

En ambos turnos, los invitados no socios podrán ingresar a la institución previa presentación de su Documento de Identidad en la Portería, siendo éste un requisito obligatorio.

Deberá respetarse la capacidad máxima de 50 personas por cada módulo.

Dado que es habitual que los módulos se alquilen a diferentes personas, es necesario mantener vigentes las normales actitudes de convivencia.

- Los menores de 5 años acompañados por personas mayores no se computarán con relación al límite de invitados no socios, establecido precedentemente.

8-12. No está permitido realizar reuniones con motivos políticos y religiosos. La violación de esta disposición será considerada una grave falta al Reglamento Interno y será tratada como tal por la Comisión Directiva.

8-13. Los posibles reclamos de pago por parte de SADAIC y AADI CAPIF relacionados con la música de las fiestas, serán responsabilidad del asociado.

8-14. En caso de cancelar la reserva con menos de 15 días de anticipación, el importe abonado NO SERÁ DEVUELTO SIN EXCEPCIÓN. Tampoco se realizarán cambios de fecha con menos de 15 días de anticipación. La devolución gestionada con 15 días o más de anticipación NO SE REALIZARÁ EN EFECTIVO. La devolución ÚNICAMENTE será de las siguientes formas:
a) La fecha podrá ser reprogramada, o b) aplicar el importe equivalente del alquiler al pago de otros conceptos. De no utilizar el servicio, el importe del alquiler NO será devuelto de ninguna manera.

RECIBÍ CONFORME:

ACLARACION DE FIRMA.....